



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° - 0097 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **17 MAYO 2013**

Visto, el Informe N° 501-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Técnico – Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande – Palpa - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 003-2012-GORE-ICA efectuada el 31 de Mayo del 2012, el GORE ICA en fecha 18 de Junio del 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI** representado por el señor YNOCENCIO WILLER TAIPE HUAMANI, el Contrato de Obra N° 018-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Río Grande, de la Provincia de Palpa, Región Ica, por el importe de S/. 2'130,214.22 nuevos soles incluido IGV y un plazo de 165 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Adelanto Directo, efectuado el 12 Julio del 2012, venciendo el plazo original el 24 de Diciembre del 2012.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0540-2012-GORE-ICA/PR de fecha 06 Diciembre del 2012 se aprueba el Adicional de Obra N° 02 por el valor de S/. 79,242.54 nuevos soles incluido IGV, conllevando a que el monto del contrato vigente se eleve a S/. 2'209,456.76 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0024-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 21 Enero del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por el período de quince (15) días calendarios, conllevando a que el plazo vigente de Obra pase a vencerse el 08 Enero del 2013.

Que, la ejecución de la Obra según lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 248 y 249, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, se da término en fecha 24 de Diciembre del 2012, vale decir dentro del plazo contractual, dando a conocer dicho término el Ing. Supervisor a la Entidad mediante Carta N° 042-2013-CRG-ASR-JS-SO/GORE-2012 de fecha 003 de Enero del 2013, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0044-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 07 de Febrero 2013, designando el Comité de Recepción.



Que, en fecha 27 de Febrero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, quienes al término de la verificación de lo ejecutado, determinan que la Obra no se encuentra apta para su recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, al término del levantamiento de las observaciones y la comunicación del Ing. Supervisor, el Comité de Recepción vuelve a apersonarse a la Obra en fecha 09 de Marzo del 2013, verificando el levantamiento de cada una de las observaciones, por lo que en señal de conformidad se suscribe el Acta de Recepción de Obra correspondiente.

Que, mediante Carta N° 005-2013-GG/CNHVI-AB-AP de fecha de presentación 01 Abril del 2013, la empresa Contratista presenta al Gobierno Regional de Ica la Liquidación de su Contrato de Obra, el mismo que la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, donde el Ing. Ananías Fernández Condorí a través de su Informe N° 022-2013-SGSL/AFC de fecha 05 Abril del 2013 precisa la existencia de observaciones y recomienda se remita la liquidación a la empresa Supervisora para la revisión pertinente en cumplimiento a su contrato.

Que, mediante Oficio N° 543-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 08 Abril 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la Liquidación al representante legal de la empresa Supervisora "CONSORCIO RIO GRANDE" solicitándole su revisión en un plazo no mayor de 20 días calendarios; al término de su revisión la empresa Supervisora devuelve la Liquidación a través de su Carta N° 006-CRG-GORE-ICA-2013/VLCB, adjuntando el Informe N° 006-CRG-ASR-JS-SO/GORE-2013 emitido por el Jefe de Supervisión, quienes al término de la coordinación con la empresa Contratista y lograr anexar mayor documentación en respaldo de la liquidación, dan por aceptado la liquidación planteada por la empresa Contratista, con la precisión de que dicha empresa por error precisan haber cobrado un monto menor, el que a la consignación del valor real disminuye el saldo favorable al contratista.

Que, la estructura de la liquidación, conciliado con el Informe de pagos efectuados al contratista según detalle precisado en el Informe N° 026-2013-SGSL-AEC de fecha 08 Abril 2013, es el siguiente:

**I. AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)**

**1.1 Autorizado:**

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	1'805,266.29
1.1.2 Presupuesto Adicional		67,154.69
1.1.3 Reajuste por fórmula polinómica		<u>8,766.97</u>
		1'881,187.95
	IGV	S/.
		<u>338,613.83</u>
TOTAL	S/.	2'219,801.78





# Gobierno Regional



09

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° - 0097 -2013-GORE-ICA/GRINF

## 1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra y Obra Adicional	S/.	<u>2'197,450.88</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>	<b>22,350.90</b>

## II. ADELANTOS.

### 2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1. Adelanto Directo	S/.	361,053.26
2.1.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>361,053.26</u>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>722,106.52</b>
<b>IGV</b>	<b>S/.</b>	<b><u>129,979.16</u></b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>852,085.68</b>



### 2.2. Ad. Amortizados :

2.2.1. Adelanto Directo	S/.	361,053.26
2.2.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>361,053.26</u>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>722,106.52</b>
<b>IGV</b>	<b>S/.</b>	<b><u>129,979.16</u></b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b><u>852,085.68</u></b>
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>



## III. OTROS CONCEPTOS.

### 3.1 Autorizado:

3.1.1. Penalidad por atraso.	S/.	0.00
------------------------------	-----	------

### 3.2. Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

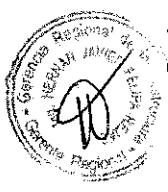
**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS**

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	22,350.90	<b>22,350.90</b>
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>22,350.90</b>	<b>22,350.90</b>

**CONCLUSIÓN:** Saldo total en favor del Contratista S/. **22,350.90** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Técnico – Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande – Palpa - Ica**", en la que resulta un costo total de S/. **2'219,801.78** nuevos soles y un saldo en favor del Contratista de S/. **22,350.90** nuevos soles incluido IGV.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como las correspondientes a los Adelanto Directo y para Materiales.



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° - 0097 -2013-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI**, en la persona de su representante legal señor **YNOCENCIO WILLER TAIPE HUAMANI**, en la dirección legal precisada en el contrato Av. Perú N° 313, del Distrito y Provincia de Abancay, del Departamento de Apurimac, al Supervisor de Obra **CONSORCIO RIO GRANDE** en la persona de su representante legal señor **VÍCTOR LUIS CCECAÑO BENDEZÚ** en el domicilio citado en el contrato Calle Sérvulo Gutiérrez N° 370, Urb. San Miguel, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HERNÁN JAVIER FELIPA ROJAS